	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	**OTROSI MODIFICATORIO**	**CO-FT-05 V2**

OTROSI MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1628 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.Y NANCY MARCELA MORALES LINARES

Entre los suscritos **REYES MURILLO HIGUERA**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No.**19.412.289** en calidad de **Ordenador Del Gasto** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT: 900.958.564- 9 deconformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 0581 del 28 de Abril del 2020, quien en adelante se denominará **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** y por otra parte **NANCY MARCELA MORALES LINARES**, con Identificación Número **52.857.409,** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente modificación al contrato No. **1628-2021**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 27 de 2017 - Estatuto de Contratación y Resolución 887 de 2019 - Manual de contratación de la Subred. **2)** Que, con base en las disposiciones de la Resolución887 de 2019 - Manual de contratación de la Subred vigente, numerales 8.12 y 8.12.2.1. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS. *"Consiste en el cambio de condiciones estipuladas inicialmente en el contrato. Solamente podrán ser modificadas las cláusulas que noalteren la esencia o naturaleza del contrato y se realizarán por escrito".* **3)** Que dentro del trámite de revisión a los contratos de persona natural de la Dirección de Contratación de la vigencia 2021, se evidencia que se hace necesario realizar ajustes a las obligaciones contractuales del Contrato de Prestación de Servicios No. 1628-2021. **4)** Que entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y el CONTRATISTA se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 1628-2021 el día 1 de febrero de 2021, por valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 8.649.000)** y plazo de ejecución 30 de abril de 2021, cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMOTÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL, EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**5)** De acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificación del mismo., con sustento en la siguiente justificación *"Se realizó el convenio 029-2020 con acta de inicio el 18 de Noviembre de 2020, el cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para la implementación de la ruta de atención integral en salud de nutrición en las Subredes Integradas de Servicios de Salud en el marco del Modelo de Atención en Salud". Por lo tanto, se requiere Adicionar al contrato 1628-2021"* **CLAUSULA PRIMERA. MODIFICAR LA CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** se requiere Adicionar al contrato 1628-2021 actual las siguientes actividades objeto de la RIA de Alteraciones Nutricionales: 1. Apoyar desde su competencia en la definición de estrategias para la atención integral de las personas activas en la Ruta Alteraciones Nutricionales.2. Dar respuesta a las necesidades y requerimientos del perfil en el contexto de la implementación de la Ruta Alteraciones Nutricionales.3. Desarrollar desde su competencia las actividades de prestación de servicios de atención en salud individual: presencial y/o por acciones de tele salud en el marco patologías relacionadas con la Ruta Alteraciones Nutricionales para el grupo de Riesgo Anemia, Desnutrición y obesidad en el marco de Convenio 029 -2020, las cuales son ejecutadas desde el incio del actual contrato. **CLAUSULA SEGUNDA:** Dejar sin efecto jurídico las obligaciones contractuales descritas en el contrato principal. **CLAUSULA TERCERA:** La presente modificación, solo surte efectos en el clausulado que se modifica, las demás estipulaciones continúan vigentes y sin modificaciones. **CLAUSULA CUARTA**: **PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se perfecciona con la aceptación a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticacióndel SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.